



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/mchp

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO PAT Win+e-PAT Y MÓDULO DE INTEGRACIONES HL7 DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

Expdte: 55/T/24/SS/GE/A/0212

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 19 de septiembre de 2024 (Registro de Resoluciones n.º 915/2024), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, para un **periodo máximo de ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, siendo el mismo de cuarenta y dos mil veintinueve euros con sesenta céntimos (**42.029,60 €**), que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al 7%, el cual asciende a **dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (2.749,60 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.216.00.00** del Plan Económico, a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato, conforme al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE IGIC (7%)	IMPORTE CON IGIC
2024 (2 meses)	1.636,66 €	114,56 €	1.751,22 €
2025 (12 meses)	9.820,00 €	687,40 €	10.507,40 €
2026 (12 meses)	9.820,00 €	687,40 €	10.507,40 €
2027 (12 meses)	9.820,00 €	687,40 €	10.507,40 €
2028 (10 meses)	8.183,34 €	572,84 €	8.756,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.280,00 €</b>	<b>2.749,60 €</b>	<b>42.029,60 €</b>

**Segundo.** -Consta documento contable de retención de crédito con número de captura 0000349860 y de SAP 1000189910, por importe de cuarenta y dos mil veintinueve euros con sesenta céntimos (**42.029,60 €**), y fecha de contabilización 20 de septiembre de 2024.

**Tercero.** - Consta informe propuesta suscrito por el Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones del HUNSC de fecha 17 de septiembre de 2024.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/09/2024 - 22:28:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 941 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 26/09/2024 07:38:00	Fecha: 26/09/2024 - 07:38:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004z+17αQG1TUGFQdOwfd5OQ==	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2024 - 07:38:02	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**Cuarto.** - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2012, de 16 abril (B.O.C. N.º 87 de 7 de mayo de 2018).

**Quinto.** - El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**-Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.** - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

**Tercero.**- Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Cuarto.** - Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

**Quinto.** - Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

**Sexto.** - Considerando el art. 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

**Séptimo.** - Considerando que conforme a los artículos 116.4 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario. Para la adjudicación se tendrán en cuenta un solo criterio, conforme al art. 145.3.g de la LCSP.

**Octavo.** - El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/09/2024 - 22:28:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 941 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 26/09/2024 07:38:00	Fecha: 26/09/2024 - 07:38:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004z+17αQG1TUgFQdOwf d50Q==	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2024 - 07:38:02	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS  
2030



Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

## RESUELVO

**Primero.- Aprobar** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al presente documento, que ha de regir la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO PAT Win+e-PAT Y MÓDULO DE INTEGRACIONES HL7 DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS**, para un periodo de ejecución de **cuarenta y ocho (48) meses** a contar desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

**Segundo. - Aprobar** el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de cuarenta y dos mil veintinueve euros con sesenta céntimos (**42.029,60 €**), IGIC 7% incluido, importe que asciende a dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (**2.749,60 €**), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.216.00.00**, conforme a la siguiente distribución:

AÑO	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE IGIC (7%)	IMPORTE CON IGIC
2024 (2 meses)	1.636,66 €	114,56 €	1.751,22 €
2025 (12 meses)	9.820,00 €	687,40 €	10.507,40 €
2026 (12 meses)	9.820,00 €	687,40 €	10.507,40 €
2027 (12 meses)	9.820,00 €	687,40 €	10.507,40 €
2028 (10 meses)	8.183,34 €	572,84 €	8.756,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.280,00 €</b>	<b>2.749,60 €</b>	<b>42.029,60 €</b>

**Tercero. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado** en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, **por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.**

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 25/09/2024 - 22:28:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 941 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 26/09/2024 07:38:00	Fecha: 26/09/2024 - 07:38:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004z+17αQG1TUgFQdOwf d5OQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2024 - 07:38:02	